



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 265-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 7 de noviembre de 2023.

VISTO:

Trámite Interno N° 9281-2023, que contiene: Comunicado N° 015-2023/IN/VSP/DGSC con fecha 30 de mayo de 2023; Informe N° 035-2023-MDY-GSP-SGPMSCSDC-S.T. CODISEC de fecha 07 de setiembre de 2023; Opinión Legal N° 060-2023-MDY-GSP OAL de fecha 11 de setiembre de 2023; Informe Legal N° 617-2023-MDY-GAJ; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con ejecución a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43 de la norma antes referida;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, la seguridad ciudadana por ser un concepto multisectorial y multidisciplinario requiere principalmente el liderazgo de las autoridades no sólo de los Gobiernos Locales sino también Regionales, razón por la cual tiene que constituir una función primordial de los Gobiernos Regionales, situación que se ha materializado a través de la expedición de la Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo como competencia y función de dichos órganos de gobierno la seguridad ciudadana; así como dirigir el Comité Regional de Seguridad Ciudadana y formular las políticas en esta materia, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).;

Que, según el numeral 3) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva. 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole. 3.3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, en el mismo cuerpo normativo en el artículo 5° Remisión de Información establece que, "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior", y en el artículo 12.- Responsabilidad de la información "La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior."; de acuerdo al reglamento los requisitos para la obtención de usuario y contraseña para el registro del sereno;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN del 28 de mayo de 2019, en el **Artículo 3° "El Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro.**", por lo tanto, como nuestra entidad cuenta con el servicio de Serenazgo es de carácter obligatorio el registro los serenos de la plataforma virtual DGSC (Dirección General de Seguridad Ciudadana);

Que, ahora bien, mediante Informe N° 035-2023-MDY-GSP-SGPMSCSDC-S.T. CODISEC de fecha 07 de setiembre de 2023, el responsable de la secretaria técnica del CODISEC, solicita asignar como responsable del registro de serenos y serenazgos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Sub Gerente de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil My. PNP (R) Agustín Víctor Negrón Otero;

Que, mediante Informe Legal N°617-2023-MDY-GAJ, de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal opina: declarar VAIBLE la Designación del Sub Gerente de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil My. PNP (R) Agustín Víctor Negrón Otero, como funcionario Responsable para Registro de Serenos y Serenazgos;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Sub Gerente de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil My. PNP (R) Agustín Víctor Negrón Otero, como funcionario





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Responsable para Registro de Serenos y Serenazgos, en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al servidor designado en el artículo primero, cumplir con todas las disposiciones y/o Lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA

